

BASES Y CONDICIONES

1. **ORGANIZADOR:** El Club Atlético Newell's Old Boys, con domicilio en Parque Independencia S/N, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe ("EL CLUB"), organiza esta acción promocional, denominada "Al Coloso en 0Km" (la "Promoción"), para los productos indicados en el punto 2 de estas Bases y Condiciones. La presente Promoción se llevará a cabo en el territorio de la República Argentina y tendrá vigencia desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 (el "Período de Vigencia").
2. **VIGENCIA Y ACEPTACIONES:** Participan en la Promoción aquellos socios del Club Atlético Newell's Old Boys que adquieran los abonos a plateas durante el plazo de renovación comprendido durante el "Periodo de Vigencia", en la oficina de Atención al Socio sito en Parque Independencia S/N de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Cada Socio que renueve o adquiera un abono a platea en la fecha estipulada en el presente convenio contara con un número de renovación de cinco dígitos que sale impreso en el ticket de pago, con el cual participará del sorteo y el cual deberá ser conservado. La presente promoción se encuentra dentro de las operatorias que refiere el art 2 inc a) de la Resolución 17/11de Lotería Nacional SE.
3. **DIFUSIÓN:** La presente promoción podrá ser difundida a través de publicidad gráfica en la vía pública, Internet y/o tandas publicitarias de radio y televisión.
4. **PREMIO:** Durante la vigencia de la Promoción se pondrá en juego 01 automóvil 0 km marca Chevrolet Modelo Ónix, a ser sorteado en la fecha mencionada en el punto 5 de las presentes bases. No se encuentran comprendido dentro del premio el patentamiento a nombre del ganador del automóvil, gastos de inscripción del vehículo, fletes, acarreos, como así tampoco cualquier costo y/o gasto de equipamiento, o prestaciones adicionales del automóvil que deberán ser asumidos exclusivamente por el Ganador, deslindando por el presente al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto. El ganador deberá realizar a su cargo la transferencia del vehículo en cuestión para ser retirado de la agencia.
5. **MECANICA DE LA PROMOCIÓN:** Entre todos los tenedores de los números del sorteo, se sorteará el automóvil detallado en el punto 3, en un sorteo público certificado por escribano público nacional mediante bolillero. Se extraerán al azar del bolillero cinco (5) números formándose un número entero final de cinco cifras (5) cifras que corresponderá a un (1) número de orden aleatorio asignado a un participante, tal lo expresado en el punto 4. **La mecánica será la siguiente:** se extraerá la primera bolilla correspondiente a las unidades; dicha bolilla ingresará nuevamente al bolillero y se extraerá la segunda bolilla, que corresponderá a las decenas. Este mecanismo se repite hasta extraer las bolillas correspondientes a las centenas, miles y decenas de miles. En el caso de que una de las bolillas extraídas conforme un número mayor a la cantidad de participantes, la misma no será tomada como válida y se seguirán extrayendo bolillas correspondientes al mismo orden hasta que el número final conformado esté dentro de dicha cantidad. El sorteo se realizará frente a escribano público y serán difundidos por los mismos medios que se anunció la promoción, tanto el número ganador, como el suplente.

4.1. Una vez sorteado cada premio e identificado el ganador titular, se repetirá la operatoria utilizada para designar un suplente, por orden de salida, para el caso que, por cualquier razón, el ganador titular no obtuviese el derecho a que el premio le sea asignado.

6. **PREMIOS:** El ganador del sorteo debe presentarse ante la oficina de atención al socio para la adjudicación del premio, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la entrega del Premio, el lugar para ser entregado será designado por el Organizador en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula siguiente hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada más podrán reclamar al Organizador, por ningún concepto. El Potencial Ganador que cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases y Condiciones, será considerado ganador (El "Ganador"). De darse este supuesto resultara ganador el poseedor del número "SUPLENTE", quien también deberá presentarse en la oficina de atención al socio del CANOB según lo establecido en la cláusula 7.
7. **MÉTODO DE ENTREGA:** El Premio será entregado al Ganador dentro de los treinta (30) días hábiles desde su presentación según lo requerido en estas bases y condiciones.
8. **REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:** Es condición para la asignación del Premio que el Ganador se presente en la oficina de atención al Socio, preferentemente con su ticket de pago para facilitar el control, dentro del plazo de 5 días hábiles de realizarse el sorteo junto a una fotocopia de su DNI. En caso que el ganador sea menor de edad, deberá concurrir acompañado de su padre, madre, tutor o responsable, con la documentación que respalde el vínculo. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.
9. **RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES:** El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros ni se responsabiliza de los vicios y riesgos que pueda adolecer o generar el premio. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. El Organizador no garantiza los productos objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos siendo el fabricante de los mismos el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. El Potencial Ganador exonera de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.
10. **REQUISITOS DE ADQUISICIÓN:** El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicios distinto de los enumerados en estas bases y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos. Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio así como cualquier otro impuesto creado o a

crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurran el Potencial Ganador y/o Ganadores para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

11. **AUTORIZACIÓN:** El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su nombre e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización. El Organizador tiene derecho de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o información del ganador/a, de su imagen, nombre, voz y/o datos personales con el objeto de difundir el resultado del concurso.
12. **LEY DE LEALTAD COMERCIAL:** La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. En consecuencia, podrán obtenerse los cupones con número específico que permitirá participar del Sorteo, enviando al domicilio del Organizador una carta solicitando el número aleatorio e indicando al reverso del sobre nombre y apellido, tipo y número de documento, edad, domicilio, teléfono y nombre de la Promoción. Se remitirá por correo como máximo un cupón por pedido, por día y por persona.
13. **EXCLUSIONES:** No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas domiciliadas fuera de la República Argentina. No participan en esta acción empleados del Organizador, sus agencias de publicidad, auditores, comisión directiva, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, sus parientes, hasta el mismo grado.
14. **JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, de la provincia de Santa Fe.
15. **DAÑOS O PREJUICIOS:** El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o el ganador, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización del Premio.
16. **PROTECCIÓN DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL:** Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los Datos. El Organizador no comercializará o cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.
17. **SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES, CANCELACIÓN:** Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES lo justifiquen o constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la PROMOCIÓN sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica siempre que las mismas estén justificadas o no

perjudiquen a los PARTICIPANTES y se comuniquen a éstos debidamente de forma previa a través de todas sus plataformas digitales.

18. **JURISDISCIÓN Y LEY APLICABLE:** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido, cuando corresponda, debidamente aprobadas por las autoridades autorizantes.
19. **DISPONIBILIDAD:** Las presentes BASES se encuentran a disposición de cualquier interesado en en la página web del Organizador: www.promo2019.newellsoldboys.com.ar
20. **FACEBOOK:** Facebook® no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta PROMOCIÓN, ni está asociado a ella. Toda la información proporcionada por los PARTICIPANTES será recolectada y destinada al ORGANIZADOR y no a Facebook.